

RESOLUCION SSS 0001

23 de Julio de 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACION DE NUMERACION A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones Reglamentarias y sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante el Decreto 883 del 03 de Junio de 2015 la Alcaldía de Medellín reestructura la Administración Municipal, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.
- 2- De acuerdo con el artículo 126, la Secretaría de Suministros y servicios tendrá como responsabilidad gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes

y servicios requeridos en el Municipio de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

- 3- Que son funciones de la Secretaría de Suministros y Servicios las especificadas en el artículo 127 del Decreto 883 de 2015.
- 4- Que de acuerdo la estructura administrativa de la Secretaría de Suministros y Servicios, está conformada por las siguientes Subsecretarías: de Planeación y Evaluación; de Selección y Gestión de Proveedores; de Ejecución de la Contratación y de Gestión de Bienes y que sus funciones están contempladas en los artículos 128, 129, 130 y 131 del Decreto 883 de 2015, respectivamente.

- 5- Que la Secretaría de Suministros y Servicios deberá asignar la numeración para los respectivos actos administrativos procedentes de las funciones anteriormente descritas y para tal fin se hace necesario establecer el procedimiento a seguir en la asignación referida.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Corresponderá a la Secretaria de Suministros y Servicios, asignar la numeración de todos los actos administrativos que surjan por parte de este despacho, con el fin de ejecutar de principio a fin todos los procedimientos que conlleven el buen seguimiento, vigilancia y control a los procesos contractuales, asegurando la administración y mantenimiento de los bienes.

ARTICULO SEGUNDO: La numeración se hará en orden consecutivo - ascendente comenzando a partir de 0001, antecedidos de las letras SSS.

ARTICULO TERCERO: Para la asignación de dicha numeración se hará cierre al 31 de diciembre de cada año.

ARTÍCULO CUARTO: Secretaria de Suministros y Servicios llevará el registro y control de la numeración en una base de datos elaborada para tal fin.

ARTICULO QUINTO: la presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los 23 días del mes de Julio del año 2015

EUGENIO VALENCIA HERNANDEZ
Secretario de Despacho
Secretario de Suministros y Servicios